

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS DE ANDALUCIA
CALLE CONDE DE IBARRA, 18
41004 SEVILLA

Don Gabriel Amat Ayllón, presidente del Consorcio para la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano en el poniente almeriense (en adelante CIAP), **EXPONE:**

Que ha recibido traslado del acuerdo de iniciación del procedimiento para requerir la subsanación de un presunto incumplimiento de la obligación de publicidad activa prevista en el artículo 6 bis de la Ley 19/2019, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación el artículo 31 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales por falta de publicación del inventario de las actividades de tratamiento, otorgándose un plazo de veinte días para formular alegaciones.

Que tras consulta efectuada el 13 de octubre de 2021, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía no pudo confirmar la existencia de portal o página web del CIAP en el que se diese publicidad al inventario de las actividades de tratamiento.

Que a la página web del CIAP se accedía inicialmente a través de la dirección web <https://roquetasdemar.es/consorcio> y que la misma fue actualizada en abril de 2022 incluyendo el inventario de actividades de tratamiento.

Que, con posterioridad a esa fecha y a raíz de la actualización de la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la web del CIAP se aloja en la dirección <https://ciap.roquetasdemar.es>, y al inventario de las actividades de tratamiento del CIAP se accede a través de <https://ciap.roquetasdemar.es/transparencia/registro-de-actividades-de-tratamiento/>

Por cuanto antecede, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentado este documento y sirva para dar constatar el cumplimiento de la obligación recogida en el artículo 6 bis de la Ley 19/2019, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación el artículo 31 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En Roquetas de Mar, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL
DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE
Gabriel Amat Ayllón

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el presidente del Consorcio en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.